

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **3041 Bases para la provisión de dos plazas de Cabo mediante promoción interna en el Ayuntamiento de Mazarrón.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2009, aprobó las siguientes bases:

**Bases de la convocatoria pública para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de la Policía Local, por el procedimiento de concurso oposición, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón y correspondiente a la oferta de empleo público de 2009.**

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por el procedimiento de promoción interna de dos plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Mazarrón, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C1, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.009, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C1 (según artículo 76 de la Ley 7/2.007).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Cabo de la Policía Local.

#### **Segunda.- Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

#### **Tercera.- Participación en la convocatoria.**

##### **A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- Desempeñar como funcionario de carrera plaza de Agente de la Policía local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (art. 26. 1 c) de la Ley 4/98).

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

B) INSTANCIAS.

Las instancias cuyo modelo se facilitará en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el registro general del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de DNI, así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la instancia se acompañará justificante acreditativo de haber ingresado en la depositaría municipal, la cantidad de 30 euros.

Junto con la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia de DNI.

b) Sobre cerrado titulado "Méritos", que incluirá la documentación acreditativa de los alegados por los aspirantes para su valoración en el concurso, mediante originales o fotocopia compulsada.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario de carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria.

- Secretario: El de la Corporación.

- Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Un miembro de la Policía Local con igual o superior categoría a la plaza convocada, propuesto por la junta de personal en el Ayuntamiento de Mazarrón.

c) El Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Podrá acordar la

incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas de la presente convocatoria.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

#### **Quinta.- Pruebas.**

El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de Concurso y después la de Oposición. La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Asimismo, se realizará un Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctica.

##### **A) FASE DE CONCURSO.**

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por posesión de diplomas y titulaciones distintas a las mínimas exigidas:

(Hasta un máximo de 1 punto).

- Por titulación universitaria media: 0,30 puntos.
- Por titulación universitaria superior: 0,50 puntos

2.- Cursos de perfeccionamiento: (Hasta un máximo de 4 puntos).

- Por diplomas acreditativos de la realización de cursos o seminarios por Instituciones de titularidad pública relacionados con las materias propias de la Policía Local, tales como seguridad, tráfico, policía administrativa, policía judicial, etc., según duración:

- De 10 horas a 30 horas: 0,25 puntos por curso.
- De 31 horas a 60 horas: 0,50 puntos por curso.
- De 61 horas a 100 horas: 0,75 puntos por curso.
- De más de 100 horas: 0.90 puntos por curso.

3.- Por los servicios prestados al Ayuntamiento de Mazarrón.

- Por cada año de servicio, 0,30 puntos hasta un máximo de 3 puntos, se prorratearán los servicios inferiores al año.

- A partir de 10 años, 0,20 puntos por año de servicio, hasta un máximo de 1 punto.

4.- Por felicitaciones a los servicios prestados en la Policía Local anotados en el correspondiente expediente persona, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Todos los méritos alegados por los aspirantes, deberán acreditarse de forma documental en el momento de presentación de instancias.

##### **B) FASE DE OPOSICIÓN.**

Primer ejercicio:

Pruebas físicas (anexo I).

El examen de aptitud física consistirá en al realización de las pruebas que en el anexo I se detallan, siendo declarados no aptos aquellos opositores que no alcancen los mínimos exigidos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, durante un máximo de una hora y treinta minutos, a dos temas elegidos por el tribunal entre los que figuren en el temario.

Tercer ejercicio:

Consistirá en responder por escrito, en un período máximo de 60 minutos, un tema elegido por el tribunal sobre el régimen jurídico local de los contenidos en el programa de la convocatoria.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en resolver, en el tiempo máximo de una hora y treinta minutos, dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Los Ejercicios segundo y tercero habrán de ser leídos por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición de los aspirantes.

#### **Sexta.- Calificación de los ejercicios.**

a) Fase de concurso: El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados acreditados por los aspirantes conforme al baremo que se señala en el punto quinto de estas bases.

b) Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo de carácter eliminatorio. Se entiende que no superarán los ejercicios los aspirantes que obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

El primer ejercicio se puntuará de conformidad con el baremo establecido en el anexo I, debiendo hallarse la media entre las puntuaciones de las diferentes pruebas para obtener la calificación del ejercicio. Las diferentes pruebas físicas de este ejercicio serán eliminatorias, debiéndose superar todas para que puedan procederse a realizar la calificación del mismo.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

Finalizadas ambas fases, el tribunal para obtener la calificación final, sumará a la puntuación obtenida en el concurso, la que corresponda a cada uno de los cuatro ejercicios de la oposición. La suma total de puntos determinará la relación del proceso selectivo.

#### **Séptima.- Relación de seleccionados y presentación de documentos.**

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal hará pública las mismas, por orden de puntuación, y propondrá ante el Ilmo. Sr. Alcalde para la realización del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctica a los dos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la administración municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas su

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

**Octava.- Curso selectivo de formación teórico-práctica.**

La última prueba de la oposición consistirá en la superación de un Curso de Formación Teórico-Práctica impartido por la Escuela de Policía Local de la Región, con la duración y enseñanzas que determine la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el que se exigirá obtener la calificación de apto.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia del seleccionado, no reunir el mismo los requisitos exigidos en la convocatoria, etc.) se produzca la vacante de la plaza convocada, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios, el cual deberá realizar asimismo el mencionado Curso de Formación. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

**Novena.- Nombramiento como Cabo de la Policía Local.**

Finalizado el Curso de Formación, el Tribunal se reunirá a los efectos de realizar la correspondiente propuesta de nombramiento como Cabo de la Policía Local, del aspirante que haya sido declarado apto en dicho curso por la Consejería de Presidencia.

**Décima.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, proponer la Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

**Undécima.- Recursos.**

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno recursos contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante los Juzgados de lo Contencioso de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I: PRUEBAS FÍSICAS PARA EL ACCESO A CABO DE LA POLICÍA LOCAL.**

1.º- Salto de longitud con pies juntos (sin carrera). Saltar hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

2.º- Dominadas. Flexión de brazos en barra, con las palmas hacia delante, separadas 60 cm. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionamos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

3.º- Carrera de velocidad. 60 metros lisos (Velocidad). Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.º- Carrera de resistencia. 1000 metros. Carrera de 1000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.º- Natación, 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 m. Se permitirá un intento.

**LONGITUD (HOMBRES)**

Grupos edad	Hasta 25 años	Entre 26 y 30 años	Entre 31 y 35 años	Entre 36 y 40 años	Entre 41 y 45 años	Entre 46 y 50 años	Entre 51 y 55 años	Más de 55 años
No apto	- de 1.84	- de 1.79	- de 1.74	- de 1.69	- de 1.64	- de 1.59	- de 1.49	- de 1.39
Apto 5 puntos	1.85/1.95	1.80/1.90	1.75/1.85	1.70/1.80	1.65/1.75	1.60/1.70	1.50/1.60	1.40/1.50
6 puntos	1.96/2.05	1.91/2.00	1.86/1.95	1.81/1.90	1.76/1.85	1.71/1.80	1.61/1.70	1.51/1.60
7 puntos	2.06/2.15	2.01/2.10	1.96/2.05	1.91/2.00	1.86/1.95	1.81/1.90	1.71/1.80	1.61/1.70
8 puntos	2.16/2.25	2.11/2.20	2.06/2.15	2.01/2.10	1.96/2.05	1.91/2.00	1.81/1.90	1.71/1.80
9 puntos	2.26/2.35	2.21/2.30	2.16/2.25	2.11/2.20	2.06/2.15	2.01/2.10	1.91/2.00	1.81/1.90
10 puntos	2.36 ó más	2.31 ó más	2.26 ó más	2.21 ó más	2.16 ó más	2.11 ó más	2.01 ó más	1.91 ó más

**LONGITUD (MUJERES)**

Grupos edad	Hasta 25 años	Entre 26 y 30 años	Entre 31 y 35 años	Entre 36 y 40 años	Más de 40 años
No apto	- de 1.59	- de 1.54	- de 1.49	- de 1.39	- de 1.29
Apto 5 puntos	1.60/1.70	1.55/1.65	1.50/1.60	1.40/1.50	1.30/1.40
6 puntos	1.71/1.80	1.66/1.75	1.61/1.70	1.51/1.60	1.41/1.50
7 puntos	1.81/1.90	1.76/1.85	1.71/1.80	1.61/1.70	1.51/1.60
8 puntos	1.91/2.00	1.86/1.95	1.81/1.90	1.71/1.80	1.61/1.70
9 puntos	2.01/2.10	1.96/2.05	1.91/2.00	1.81/1.90	1.71/1.80
10 puntos	2.11 ó más	2.06 ó más	2.01 ó más	1.91 ó más	1.81 ó más

**DOMINADAS (HOMBRES)**

Grupos edad	Hasta 25 años	Entre 26 y 30 años	Entre 31 y 35 años	Entre 36 y 40 años	Entre 41 y 45 años	Entre 46 y 50 años	Entre 51 y 55 años	Más de 55 años
No apto	5	4	3	2	1	0	0	0
Apto 5 puntos	6	5	4	3	2	1	1	1
6 puntos	7	6	5	4	3	2	2	2
7 puntos	8	7	6	5	4	3	3	3
8 puntos	9	8	7	6	5	4	4	4
9 puntos	10	9	8	7	6	5	5	5
10 puntos	11 ó más	10 ó más	9 ó más	8 ó más	7 ó más	6 ó más	6 ó más	6 ó más

**DOMINADAS (MUJERES).**

Grupos edad	Hasta 25 años	Entre 26 y 30 años	Entre 31 y 35 años	Entre 36 y 40 años	Más de 40 años
No apto	3	2	1	0	0
Apto 5 puntos	4	3	2	1	1
6 puntos	5	4	3	2	2
7 puntos	6	5	4	3	3
8 puntos	7	6	5	4	4
9 puntos	8	7	6	5	5
10 puntos	9 ó más	8 ó más	7 ó más	6 ó más	6 ó más



## 60 METROS LISOS (HOMBRES)

Grupos edad	Hasta 25 años	Entre 26 y 30 años	Entre 31 y 35 años	Entre 36 y 40 años	Entre 41 y 45 años	Entre 46 y 50 años	Entre 51 y 55 años	Más de 55 años
No apto	8"61 o más	8"81 o más	9"21 o más	9"71 o más	10"31 o más	11"01 o más	11"91 o más	13"01 o más
Apto 5 puntos	8"41/8"60	8"61/8"80	9"01/9"20	9"51/9"70	10"11/10"30	10"81/11"00	11"71/11"90	12"81/13"00
6 puntos	8"21/8"40	8"41/8"60	8"81/9"00	9"31/9"50	9"91/10"10	10"61/10"80	11"51/11"70	12"61/12"80
7 puntos	8"01/8"20	8"21/8"40	8"61/8"80	9"11/9"30	9"71/9"90	10"41/10"60	11"31/11"50	12"41/12"60
8 puntos	7"91/8"00	8"11/8"20	8"51/8"60	9"01/9"10	9"61/9"70	10"31/10"40	11"21/11"30	12"31/12"40
9 puntos	7"81/7"90	8"01/8"10	8"41/8"50	8"91/9"00	9"51/9"60	10"21/10"30	11"11/11"20	12"21/12"30
10 puntos	7"80 ó -	8"00 ó -	8"40 ó -	8"90 ó -	9"50 ó -	10"20 ó -	11"10 ó -	12"20 ó -

## 60 METROS LISOS ( MUJERES )

Grupos edad	Hasta 25 años	Entre 26 y 30 años	Entre 31 y 35 años	Entre 36 y 40 años	Más de 40 años
No apto	10"61 o más	10"81 o más	11"01 o más	11"51 o más	12"01 o más
Apto 5 puntos	10"41/10"60	10"61/10"80	10"81/11"00	11"31/11"50	11"81/12"00
6 puntos	10"21/10"40	10"41/10"60	10"61/10"80	11"11/11"30	11"61/11"80
7 puntos	10"01/10"20	10"21/10"40	10"41/10"60	10"91/11"10	11"41/11"60
8 puntos	9"91/10"00	10"11/10"20	10"31/10"40	10"81/10"90	11"31/11"40
9 puntos	9"81/9"90	10"01/10"10	10"21/10"30	10"71/10"80	11"21/11"30
10 puntos	9"8 ó menos	10"00 ó menos	10"20 ó menos	10"70 ó menos	11"20 ó menos

## 1000 METROS LISOS (HOMBRES)

Grupos edad	Hasta 25 años	Entre 26 y 30 años	Entre 31 y 35 años	Entre 36 y 40 años	Entre 41 y 45 años	Entre 46 y 50 años	Entre 51 y 55 años	Más de 55 años
No apto	4'16" ó más	4'31" ó más	4'46" ó más	5'01" ó más	5'16" ó más	5'31" ó más	5'46" ó más	6'01" ó más
Apto 5 puntos	4'01"/4'15"	4'16"/4'30"	4'31"/4'45"	4'46"/5'00"	5'01"/5'15"	5'16"/5'30"	5'31"/5'45"	5'46"/6'00"
6 puntos	3'46"/4'00"	4'01"/4'15"	4'16"/4'30"	4'31"/4'45"	4'46"/5'00"	5'01"/5'15"	5'16"/5'30"	5'31"/5'45"
7 puntos	3'31"/3'45"	3'46"/4'00"	4'01"/4'15"	4'16"/4'30"	4'31"/4'45"	4'46"/5'00"	5'01"/5'15"	5'16"/5'30"
8 puntos	3'16"/3'30"	3'31"/3'45"	3'46"/4'00"	4'01"/4'15"	4'16"/4'30"	4'31"/4'45"	4'46"/5'00"	5'01"/5'15"
9 puntos	3'01"/3'15"	3'16"/3'30"	3'31"/3'45"	3'46"/4'00"	4'01"/4'15"	4'16"/4'30"	4'31"/4'45"	4'46"/5'00"
10 puntos	3'00" ó -	3'15" ó -	3'30" ó -	3'45" ó -	4'00" ó -	4'15" ó -	4'30" ó -	4'45" ó -

## 1000 METROS LISOS (MUJERES)

Grupos edad	Hasta 25 años	Entre 26 y 30 años	Entre 31 y 35 años	Entre 36 y 40 años	Más de 40 años
No apto	5'01" ó más	5'46" ó más	6'16" ó más	6'46" ó más	7'16" ó más
Apto 5 puntos	4'46"/5'00"	5'26"/5'45"	5'51"/6'15"	6'16"/6'45"	6'41"/7'15"
6 puntos	4'31"/4'45"	5'06"/5'25"	5'26"/5'50"	5'46"/6'15"	6'06"/6'40"
7 puntos	4'16"/4'30"	4'46"/5'05"	5'01"/5'25"	5'16"/5'45"	5'31"/6'05"
8 puntos	4'01"/4'15"	4'26"/4'45"	4'36"/5'00"	4'46"/5'15"	4'56"/5'30"
9 puntos	3'46"/4'00"	4'06"/4'25"	4'11"/4'35"	4'16"/4'45"	4'21"/4'55"
10 puntos	3'45" ó menos	4'05" ó menos	4'10" ó menos	4'15" ó menos	4'20" ó menos

## 50 METROS NATACIÓN (HOMBRES)

Grupos edad	Hasta 25 años	Entre 26 y 30 años	Entre 31 y 35 años	Entre 36 y 40 años	Entre 41 y 45 años	Entre 46 y 50 años	Entre 51 y 55 años	Más de 55 años
No apto	5'01"o más	5'01" o más	5'01" o más	5'01" o más	5'01" o más	5'01" o más	5'01" o más	5'01" o más
Apto 5 puntos	3'31"/5'00"	3'31"/5'00"	3'31"/5'00"	3'31"/5'00"	3'31"/5'00"	3'31"/5'00"	3'31"/5'00"	3'31"/5'00"
6 puntos	2'01"/3'30"	2'01"/3'30"	2'01"/3'30"	2'01"/3'30"	2'01"/3'30"	2'01"/3'30"	2'01"/3'30"	2'01"/3'30"
7 puntos	1'01"/2'00"	1'01"/2'00"	1'06"/2'00"	1'11"/2'00"	1'16"/2'00"	1'21"/2'00"	1'26"/2'00"	1'31"/2'00"
8 puntos	46"/1'00"	51"/1'00"	56"/1'05"	1'01"/1'10"	1'06"/1'15"	1'11"/1'20"	1'16"/1'25"	1'21"/1'30"
9 puntos	36"/45"	41"/50"	46"/55"	51"/1'00"	56"/1'05"	1'01"/1'10"	1'06"/1'15"	1'11"/1'20"
10 puntos	35" o menos	40" o menos	45" o menos	50" o menos	55" o menos	1'00" o menos	1'05" o menos	1'10" o menos

## 50 METROS NATACIÓN (MUJERES)

Grupos edad	Hasta 25 años	Entre 26 y 30 años	Entre 31 y 35 años	Entre 36 y 40 años	Más de 40 años
No apto	5'01"o más	5'01" o más	5'01" o más	5'01" o más	5'01" o más
Apto 5 puntos	3'31"/5'00"	3'31"/5'00"	3'31"/5'00"	3'31"/5'00"	3'31"/5'00"
6 puntos	2'01"/3'30"	2'01"/3'30"	2'01"/3'30"	2'01"/3'30"	2'01"/3'30"
7 puntos	1'06"/2'00"	1'11"/2'00"	1'16"/2'00"	1'21"/2'00"	1'26"/2'00"
8 puntos	56"/1'05"	1'01"/1'10"	1'06"/1'15"	1'11"/1'20"	1'16"/1'25"
9 puntos	46"/55"	51"/1'00"	56"/1'05"	1'01"/1'10"	1'06"/1'15"
10 puntos	45" o menos	50" o menos	55" o menos	1'00" o menos	1'05" o menos

## ANEXO II (TEMARIO).

### Parte general.

1. La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
2. La policía: su necesidad. La policía y el Estado Social y Democrático de Derecho. Misión de la policía. La policía y la sociedad.
3. La actividad de la Policía: medios, principios y límites. Ética policial. Título XIX de la Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre, del Código Penal.
4. Modelo Policial Español. Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
5. Prevención policial. Concepto y técnicas. La policía comunitaria: la policía de barrio. Concepto y Objetivos. Organización y funcionamiento.
6. La Policía Judicial: funciones de la policía judicial. Unidades de la policía judicial. Criterios y normas de actuación. Normas reguladoras. La Policía Local como Policía Judicial.
7. La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El Habeas Corpus.
8. El uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento de un deber.
9. El mando policial. La relación mando subordinado. Funciones de los mandos intermedios. La motivación. La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios.
10. Intervención policial: Actuación de la Policía Local ante: a) menores; b) extranjeros; e) enfermos mentales; d) personas en estado de embriaguez.
11. Intervención policial: Actuación de la Policía Local ante: a) incendios; b) grandes catástrofes; e) alarmas de explosivos; d) riñas; e) accidentes con heridos; f) homicidios; g) suicidios; h) delitos contra la libertad sexual; i) delitos contra el honor; j) indocumentados.
12. Intervención policial: Actuación de la Policía Local ante: a) robo con violencia o intimidación en las personas; b) robo con fuerza en las cosas; e) hurtos; d) estafas; e) utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.
13. Concepto de Derecho Penal: concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito. Circunstancias modificativas. Autores, cómplices y encubridores.
14. El Homicidio y sus formas. El aborto.
15. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y los secuestros. De las amenazas. De las coacciones.
16. El delito de lesiones: actuación policial.
17. Delitos contra el Patrimonio y contra el Orden Socioeconómico: de los hurtos; de los robos; de la extorsión.
18. Delitos contra el Patrimonio y contra el Orden Socioeconómico: Del robo y hurto de uso de vehículos; de las defraudaciones: las estafas.
19. De los delitos contra la seguridad vial.
20. Identificaciones. Normativa aplicable.
21. Incoación del Sumario: incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

22. Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional. Medidas cautelares reales: aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

23. La investigación del sumario: Nociones generales. La Policía Judicial. La investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: Inspección Ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: identificación material y formal.

24. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de los testigos. Careos. Informe pericial. Autopsia.

25. Actos de investigación garantizados: entrada y registro en lugar cerrado; registro de libros y documentos; detención y apertura de correspondencia.

26. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

27. El transporte de mercancías peligrosas.

28. El transporte escolar y de menores.

29. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

30. Ley 50/1.999 de 23 de diciembre, sobre la tenencia de perros potencialmente peligrosos, actuación policial. Régimen Jurídico Local.

31. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

32. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Concejales Delegados. Otros Órganos de la organización municipal.

33. El personal al servicio del municipio: Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y Deberes.

34. La potestad normativa de las Entidades Locales. Reglamentos. Ordenanzas: clases y procedimiento de aprobación. Los Bandos.

35. La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El municipio. La isla. Otros entes locales.

36. Normativa Municipal I: Ordenanza Municipal reguladora de la actuación municipal para la protección de la Salud Pública contra la venta, dispensación y suministro por cualquier medio de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, de Mazarrón.

37. Normativa Municipal II: Ordenanza de la tarjeta de aparcamiento de minusválidos.

38. Normativa Municipal III: Ordenanza Municipal sobre animales de compañía.

39. Normativa Municipal IV: Ordenanza reguladora de la venta fuera del establecimiento habitual.

40. Normativa municipal V: Ordenanza Municipal de circulación.

En Mazarrón a 14 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.